

los señores Alcalde y Procurador Síndico, inscribire la demanda en el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe; incorpórese al proceso los documentos adjuntados y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. - Notifíquese. - EL JUEZ.- Dr. FREDDY ILLESCAS CERDA.

Lo que cito para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro del Juzgado en la ciudad de Cayambe, para recibir futuras notificaciones.

MANUEL SALAZAR PUENTE  
SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2012930/A.C.

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA EUGENIA DIAZ FARINANGO EN EL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA JUAN MONTALVO DEL CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: Por el Norte, con terrenos de Francisco Rogelio Farinango; por el Sur, con terrenos de los herederos de Juan Imbaquingo, y por el Oeste, con la calle Los Andes, en construcción.

ACTOR: ZOILA MERCEDES DIAZ  
DEMANDADO: María Eugenia Díaz Farinango  
Juicio Ordinario No. 535-2000  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 13 de Diciembre del 2000. las 17H15. VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Córrese traslado

concedida con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación no contestare el demandado, este Tribunal, concederá la respectiva autorización de salida del país del menor JEFFERSON FABIAN BEDON HERRERA, e intervienga el Servicio Social. - NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.

Atentamente,  
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
n/2012735/A.C.

**CITACION JUDICIAL**  
**PROCESO Nro. 8444**  
AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS DEL MENOR FRANK DANIEL IPIALES GUALPA DEMANDADO WILMER EDISON IPIALES CELIN  
ACTORA: NANCY CECILIA GUALPA USHINA  
TRAMITE: ESPECIAL  
CUANTIA INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Quito, 18 de diciembre del 2000 las 16h30  
VISTOS: Atento al dicto realizado este Tribunal en nuestras calidades de Presidente, Vocal Médico, Vocal Educadora, Secretario que Certifico avocamos conocimiento de la presente autorización de salida del país del menor FRANK DANIEL IPIALES GUALPA, previo precepto de Ley de la señora NANCY CECILIA GUALPA USHINA este Tribunal dispone se Cite al señor EDISON WILMER IPIALES CELIN, con el contenido de la petición de autorización de salida, providencia recada en ella advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, por la prensa en tres publicaciones en un diario de mayor circulación de la ciudad conforme lo prevee el art. 86 del Código de Procedimiento Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VICTORIA TOUR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VICTORIA TOUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01-Q-IJ-0028 de 05 ENE. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Instalación y funcionamiento de una Agencia de Viajes operadora y brindará todos los servicios que esta clase de agencia puede hacerlo de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Agencia de Viajes vigente....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 05 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2012941/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCA-TRAVEL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCA-TRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 880 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0002 de 03 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 03 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2012950/A.C.